

## TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

## **Documentos TRIBUTAR**

Mayo 08 de 2007 FLASH 239 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

## **ELIMINADOS AJUSTES POR INFLACIÓN CONTABLES**

al como se había anunciado desde comienzos de año y siguiendo el proyecto de decreto que se había gestado a partir de la Superintendencia de Sociedades, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto Reglamentario 1536 de mayo 7 de 2007 por medio del cual elimina el ajuste por inflación para fines contables. Como se recordará, la Ley 1111 de 2006 eliminó el sistema para fines fiscales.

Esencialmente, el nuevo Decreto señala que la eliminación opera a partir de enero 1º de 2007, de tal manera que los ajustes que se hubieren practicado entre enero y abril, deberán ser revertidos.

De otro lado, el decreto señala el tratamiento que podrá dársele a la cuenta de revalorización del patrimonio, indicando que podrá ser capitalizada y posteriormente, utilizada para reducir el capital y absorber pérdidas de la entidad. Preciso recordar que conforme a la Ley 1111 de 2006, la cuenta de revalorización del patrimonio podrá ser afectada con la imputación del impuesto al patrimonio, declaración de dicho impuesto que vence en mayo 25 próximo, junto con el pago del primer 50%.

Dispone, igualmente, el tratamiento que habrá de dársele a la cuenta de corrección monetaria diferida, admitiendo su amortización a partir del año 2007. Como sabemos, la cuenta de corrección monetaria diferida perdió efecto fiscal a raíz de la derogatoria del sistema fiscal de ajustes por inflación.

Por ende, al quedar eliminados los ajustes por inflación para la contabilidad, pierde validez cualquier referencia que a dicho sistema se haga por parte de las normas contables.

Obvio decirlo, pero tenemos que recordar que la eliminación que se adopta por el decreto antes señalado, afecta a aquellas empresas y sectores que aún debían hacer ajustes en su contabilidad. Respecto de algunos otros sectores, la eliminación ya se había dado desde años anteriores, tal como ocurre con los entes vigilados por la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Servicios Públicos, Superintendencia de Economía Solidaria...

Si bien estamos de acuerdo con la disposición y los efectos de la norma comentada, lamentamos, eso sí, que el Gobierno no hubiera atendido la recomendación de la profesión Contable, especialmente del Consejo

•



## TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Técnico de la Contaduría, organismo que se pronunció a favor de "suprimir" los ajustes por inflación, pero sin derogarlos. En este sentido hubimos nosotros de pronunciarnos en nuestro FLASH 231 de febrero 05 de 2007.

\*\*Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales. Cuando con fines diferentes se reproduzca, debe citarse su fuente.

Transversal 58 No 106-14 PBX 6523725 Fax 6139891 Bogotá, D.C